2020-00017-00

C O N S T A N C I A S E C R E T A R I A L: A Despacho del señor Juez, se allega respuesta de embargo de entidades bancarias. Queda para proveer. **Buga Valle, Septiembre uno (01) de 2021.**

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria.

AUTO INTERLOCUTORIO Nº 1297
RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2020-00017-00
EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A
DEMANDADO: OCTAVIO COBO MORENO CC 14874758

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Buga Valle, Primero (01) de septiembre de dos mil dos mil veintiuno (2021)

Se allega respuesta de embargo por parte de los bancos, **Banco de Occidente, Banco Finandina, Banco BBVA, Bancoomeva, Banco Caja Social, Banco Itaú, Banco Falabella y Banco AV Villas**; Por tal motivo se dispone anexar y dejar en conocimiento de la parte interesada, y por ello el Juzgado.

RESUELVE

PRIMERO: ANEXAR Y PONER EN CONOCIMIENTO de la parte interesada, respuestas de embargo por parte de entidades bancarias, dentro del presente asunto.

NOTIFÍQUESE,

Sebastian.

JUZGADO PRIMEROCIVIL MUNICIPAL
BUGA–VALLE DEL CAUCA

Hoy ***02*** **DE SEPTIEMBRE DE 2021**_se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO **No. 132**.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria

Firmado Por:

Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Civil 001
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Buga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
2c98c1fb973d7f1bf16bd23506e4468ce84db89250ee4761223afeeedc458d5b
Documento generado en 01/09/2021 08:32:08 PM

2020-00017-00

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica